Corporación Para El Desarrollo Social Y Cultural De Las Comunidades En Colombia
Sigla "Corpcultura"
Nit. 901239423-8

CorpCultura

Ansermanuevo, Octubre de 2026

Doctor:
LUBIN RAMIREZ PEÑA
ALCALDE MUNICIPAL
Carrera 4 No. 7 - 09
Ansermanuevo - Valle

Respetado Alcalde,

Me permito presentar a usted la cotizacion para ejecutar un contrato con los adultos mayores del municipio de Ansermanuevo cuyo objeto es el siguiente: **OPERAR EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO; VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DE ESTE PROGRAMA, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DE 2009 Y EN LA RESOLUCION 055 DE 2018 DEL MDSYPS.**

1)VALOR DE LA PRESENTE PROPUESTA: Se proyecta en la suma de CIENTO VEINTI DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/C ($122.190.034)

2) DURACION DE LA PROPUESTA: 75 DÍAS CALENDARIO**,** contados a partir de la firma del acta de inicio.

3) FORMA DE PAGO: Un anticipo del 30% del valor total del contrato y el saldo en pagos parciales de acuerdo con el avance de la ejecución.

Adjunto presupuesto, documentación pertinente y agradezco la atención que estoy seguro dispensará a la presente.

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN. 3
2. JUSTIFICACION LEGAL DE PROGRAMAS PARA PERSONAS MAYORES 4
3.SITUACION DE LAS PERSONAS MAYORES 10
3.1. EN COLOMBIA 10
3.2. EN EL VALLE DEL CAUCA 11
3.3. EN ANSERMANUEVO 12
4. POBLACION BENEFICIARIA CENTRO VIDA 13
5.SERVICIOS OFRECIDOS 15
5.1. RECURSO HUMANO 15
5.2. CANASTA DE SERVICIOS 16
5.3. SERVICIOS REALIZADOS A TRAVES DE CONVENIOS 19
6. CRONOGRAMA 20
7. PRESUPUESTO 21
8. ANEXOS 23

1. PRESENTACIÓN.

La Organización Mundial de la Salud considera como adulta mayor a toda persona que alcanza los 60 años, este grupo de personas ha presentado un crecimiento significativo en el mundo, es por ello que, como respuesta al envejecimiento poblacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó, en los años 1982 y 2002, a asambleas mundiales para tratar este fenómeno demográfico. En dichas reuniones se estableció un compromiso mediante una declaración política y un plan de acción internacional que incorpora tres orientaciones: Las personas de edad y el desarrollo, el fomento de la salud y bienestar en la vejez y la creación de un entorno propicio y favorable.

En Colombia durante la última década las personas que han alcanzado los 60 años; es decir, nuestros adultos mayores, se han conformado en sujetos de transformaciones políticas y sociales; es así como acogiendo los tratados internacionales, nuestro gobierno ha creado el programa CENTRO VIDA cuyas actividades, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa está orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

En la actualidad, en el municipio de Ansermanuevo existen personas adultas mayores beneficiarias del programa CENTRO VIDA que requieren el cumplimiento de la canasta de servicios ofrecidos en la Ley 1276 de 2009 y del apoyo de un equipo multidisciplinario que provea los servicios consignados en esta norma; es por ello que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES EN COLOMBIA ´´CORPCULTURA´´**; ofrece el acompañamiento a este proyecto con el liderazgo de un Gerontólogo de amplia experiencia y el apoyo de los funcionarios requeridos para este tipo de programas; todos aunando esfuerzos en la búsqueda de un bienestar y desarrollo acordes a las condiciones socioeconómicas, culturales, biológicas y psicológicas de los integrantes de esta población.

2. JUSTIFICACION LEGAL DE PROGRAMAS PARA PERSONAS MAYORES

2.1. CONVENIOS INTERNACIONALES

En el mundo el envejecimiento de la población y el desarrollo humano de la vejez se convirtieron en un asunto de política pública desde la Asamblea mundial sobre envejecimiento que se desarrolló en Viena, Austria, en 1982 en la cual se adoptó el primer Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, dicho encuentro fue seguido por la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento realizada en el año 2002 en Madrid, España, cuyo aporte principal fue garantizar que en todas partes la población pueda envejecer con seguridad y dignidad y que las personas de edad puedan continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos derechos" (Plan de Acción Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento de Madrid: 2002).

Por otro lado, en el lapso comprendido entre 2011-2020, la OEA y la ONU articularon distintos escenarios de construcción de consensos que han comprometido el bienestar y las mejoras en la calidad de vida para las personas mayores, dentro de los que se destacan la Agenda 2030, la cual constituye una de las principales guías de política pública para 15 años —contados a partir de 2016— dirigidas a la prosperidad, la paz universal y la erradicación de la pobreza, como requisito indispensable para el desarrollo sostenible. Establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), desagregados en 169 metas, en tres dimensiones: económica, social y ambiental, estos objetivos fueron asumidos por Colombia mediante el Conpes 3918 de 2018.

Posteriormente; en el año 2020 la ONU y la Organización Panamericana de la Salud desarrollan el Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030 que tiene como base el Plan de Acción Internacional de Madrid y se adhiere a los lineamientos rectores de la Agenda 2030, establecido sobre un enfoque en derechos humanos, reconociendo la universalidad, inalienabilidad e indivisibilidad de éstos y centra sus directrices en cuatro ámbitos de actuación: i) Cambiar la forma de pensar, sentir y actuar con respecto a la edad y el envejecimiento; ii) Asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores; iii) Ofrecer una atención integrada y centrada en las personas, y servicios de salud primarios que respondan a las necesidades de las personas mayores; y, iv) Proporcionar acceso a la atención a largo plazo para las personas mayores.

2.2. NORMATIVA NACIONAL

En Colombia un acercamiento a la situación de las personas mayores se estableció en la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA de 1.991 cuyo artículo 46 indica que El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Como consecuencia de este postulado constitucional se establecen un conjunto de normas, entre ellas:

1. LEY 100 de 1.993; Libro IV, en el cual determina la prestación de los SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS; a saber: Artículo 262: Servicios Sociales Complementarios para la Tercera Edad. El Estado a través de sus autoridades y entidades y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a. En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento. b. En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.

2. Decreto 1135 de Junio 1 de 1994 reglamentando parcialmente los artículos 257 al 262 de la Ley 100, en cuanto a los servicios sociales complementarios y además, regulando el programa de auxilios para ancianos indigentes.

3. Ley 715 del 2001; específicamente en el artículo 76.11. "Atención a grupos vulnerables", donde autoriza a los municipios a establecer con estos recursos, programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población de ancianos.

4. PLAN NACIONAL PARA LA TERCERA EDAD, reglamentado por el Documento CONPES 2793 de 1.995.

5. Ley 793 de 2003. PROGRAMAS DE ATENCION BASICA, cuyas directrices permiten la vinculación de esta población; en especial las contempladas por el Ministerio de Salud pública; que imparte las instrucciones de obligatorio cumplimiento para la correcta aplicación de los recursos asignados a salud pública y las acciones de estricto cumplimiento del PAB definidas como prioritarias para el País.

6. Ley 1151 de 2007 que reglamenta el Plan de Desarrollo, el cual; en su Artículo 1, literal c plantea como objetivo el diseño de una política de promoción de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad que conduzca a soluciones eficaces contra la pobreza y la vulnerabilidad entre los que se cuenta la población de Adultos Mayores.

7. Política nacional de envejecimiento y vejez 2007 – 2015 basada en 4 ejes; promoción y garantía de los derechos humanos, protección social integral, envejecimiento activo y formación del recurso humano; la implementación de esta política es el punto de partida de un conjunto de normas en beneficio de la población mayor.

8. Ley 1171 de 2007 que establece beneficios para las personas adultas mayores tales como descuentos en instituciones educativas, espectáculos, transporte público, sitios turísticos, ingreso gratuito a bienes de interés cultural, ventanillas preferenciales, asientos preferenciales en transporte público y prioridad en consulta médica y atención en consultorios jurídicos.

9. Ley 1251 de 2008, por la cual se fijan normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores y se incluyen directrices generales para la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

10. Ley 1276 de 2009 que ordena la protección de las personas adultas mayores, a través de los centros vida o centros día, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida y garantiza la financiación de este tipo de programas a este grupo poblacional a través de la creación de una Estampilla para Bienestar del Adulto Mayor, recurso de obligatorio recaudo, para el desarrollo y promoción de los Centros Vida de qué trata la norma.

11. Ley 1315 de 2009 que determina la condiciones mínimas para garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a las personas adultas mayores en instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social (centros de protección, centros día e instituciones de atención); finalmente el parágrafo del artículo 16 de la ley 1850 de 2017, establece que la ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor.

12. La implementación de toda esta normatividad obliga al estado colombiano a evaluar sus alcances en el 2014 y posteriormente a actualizarlos lo que resultó en el diseño de la nueva política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2015 – 2024, la cual se fundamenta en seis estrategias: El envejecimiento de la sociedad, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado.

13. Ley 2250 de 10 de Septiembre de 2020 que adopta los estatutos de la Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores; Artículo 12 para garantizar a la persona mayor el goce efectivo de sus derechos humanos en los servicios de cuidado

14. Decreto 681 de Mayo 2022 POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2022 – 2031; ejes estratégicos:
    - Superación de la dependencia económica de las personas mayores.
    - Inclusión y participación ciudadana.
    - Vida libre de violencias para las personas mayores.
    - Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado.
    - Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.
    - Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

15. Ley 2581 de Junio 01 de 2026. Optimiza los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor para ampliar la cobertura de los centros de atención en el país.

2.3. NORMATIVA DEPARTAMENTAL

1. En el departamento del Valle del Cauca esta normatividad se conformó en el marco legal de la ordenanza 329 de Agosto de 2011 por la cual se establecieron los lineamientos de la política pública para el envejecimiento, sirviendo de antecedente jurídico para la posterior emisión de la Ordenanza 357 de 2012 por la cual se adoptó la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor.

2. Con este propósito el plan de desarrollo 2020-2023, "VALLE INVENCIBLE", en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y el artículo 217 de la ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) estableció como una meta de producto Asistir técnica y financieramente en los 42 entes territoriales los centros vida y centros de protección para las personas mayores, durante el periodo de gobierno.

3. Posteriormente, el Departamento del Valle, emite la ordenanza 631 de Diciembre 21 de 2023 por medio de la cual se adopta la política pública departamental de envejecimiento y vejez, eje estratégico No. 4, atención integral en salud, cuidado y promoción de hábitos para el envejecimiento saludable; línea de acción No. 1, fortalecer la institucionalidad para la atención de la salud física y mental y el cuidado de las personas mayoreos.

4. Finalmente, el Departamento del Valle emite la ordenanza 655 de Mayo 31 de 2024 que adopta el plan de desarrollo departamental 2024-2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", donde se incluye a las personas mayores, específicamente en la línea estratégica "Valle territorio social y equitativo", línea de acción 3: Garantía de derechos humanos a los diferentes grupos poblacionales. Meta: Implementar sistemas de protección social: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor y centros de protección social de día para el adulto mayor dotados.

2.4. NORMATIVA MUNICIPAL

1. Teniendo como sustento jurídico esta normatividad nacional y departamental, el municipio de Ansermanuevo da vida jurídica a los programas en beneficio de los adultos mayores mediante la emisión de los acuerdos municipales No. 250 del 31 de mayo de 2016 que adopta la estampilla para las personas mayores y el Acuerdo N°252 de agosto de 2016 que crea el programa centro vida municipal.

2. Así mismo se emite el Acuerdo municipal No. 393 de Mayo 27 de 2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca 2024-2027 "De la mano con el pueblo, un camino hacia la paz". Línea estratégica 1: Desarrollo humano y justicia social. Programa 4: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Sub programa 1: Atención integral al adulto mayor.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	U/MEDIDA	META CUATRIENIO	ACCIONES
Servicio de atención y protección Integral al adulto mayor 4104008	Adultos mayores atendidos con servicios integrales 410400800	Número	68	Prestación de servicios integrales en el Centro de protección Sagrado Corazón de Jesús a 30 abuelos residentes. Prestación de servicios de alimentación, auxilio funerario y apoyo psicosocial a 40 adultos mayores en situación de desprotección social y familiar
		Número	100	Apoyo con la oferta institucional a 5 grupos organizados del adulto mayor en aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, y productividad para los adultos mayores.
Centros de protección social para el adulto mayor adecuados 4104002	Centros de protección social para el adulto mayor adecuados 410400200	Número	1	Intervención desde la secretaria de infraestructura

Fuente: Plan de desarrollo Ansermanuevo, Valle del Cauca 2024-2027 "De la mano con el pueblo, un camino hacia la paz"

Con la creación de estos acuerdos el municipio de Ansermanuevo realizó la apertura y puesta en funcionamiento de un Centro vida y un centro de protección que actualmente benefician a personas adultas mayores de 60 años en estado de vulnerabilidad y estratificados entre las categorías A1 y C18 a los cuáles se les ha brindado la canasta mínima de servicios contemplados en la Ley 1276 y 1315 de 2009 a través de la contratación de un operador con el personal capacitado para el trabajo con el adulto mayor, la experiencia en la administración de este tipo de instituciones y las especificaciones técnicas previstas en la Resolución No. 055 de Enero de 2018.

3.SITUACION DE LAS PERSONAS MAYORES

3.1. EN COLOMBIA

El cambio en la demografía colombiana de las últimas décadas ha traído consigo profundas transformaciones en los distintos grupos poblacionales; así, las personas mayores de 60 años sumaban 2,3 millones en 1990 y en 2021 representan el 13,5% de la población nacional; se espera que al término de 2050 representen el 21% de la población total (ONU Mujeres y DANE, 2020). En la actualidad y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del Censo Nacional de Población y Vivienda hay 7.107.914 personas mayores en Colombia, de las cuales el 77.2% se ubica en las cabeceras municipales, correspondiente a 5.491.964, mientras que el restante 22,7% —1.615.950 personas— se alberga en el sector rural, con una particularidad: en las ciudades ellas son más de la mitad (57%), mientras que en el rural disperso son ellos la mayoría (52%).

La distribución de esta población por departamentos no es homogénea a lo largo del territorio nacional; así, el 60% de la población adulta mayor del país se concentra en Bogotá (16% del total nacional) y en 6 departamentos: Antioquia (14,3%), Valle del Cauca (10,5%), Cundinamarca (6,5%), Atlántico (5%), Santander (5%) y Bolívar (4%). No obstante, considerando la densidad poblacional por departamento, se posicionan por encima del promedio nacional 11 departamentos. De ellos 7 registran entre un 15% y un 20% de su población en vejez: Quindío, Caldas, Risaralda, Tolima, Boyacá, Valle del Cauca y Antioquia.

En torno a indicadores demográficos, se encuentra que para el año 2022, el Valle del Cauca tiene un índice de envejecimiento de 70,5 puntos, así como un índice de dependencia demográfica de 64,5 puntos. En comparación con el resto del territorio nacional, el Valle del Cauca, con un 16,9% ocupa el sexto puesto entre los departamentos con mayor cantidad de población adulta, siendo superado únicamente por Boyacá (17,1%), Tolima (17,6%), Risaralda (18,4%), Caldas (19,3%) y Quindío (19,7%) (proyecciones DANE, 2021).

3.2. EN EL VALLE DEL CAUCA

Según las proyecciones poblacionales del DANE en 2026 el Valle del Cauca cuenta con 4.714.987 habitantes: 2.472.251 mujeres (52,4%) y 2.242.736 hombres (47,6%) que representan el 8,8% de la población total de Colombia en 2026; de los cuáles 877.198 son personas mayores: 505.955 mujeres (57,7%) y 371.243 hombres (42,3%) que representan el 18,6% de la población total de Valle del Cauca en 2026.

En la subregión norte del departamento, donde se encuentra ubicado Ansermanuevo; habitan en total 382.557 personas, de las cuales 73.167 son adultos mayores, lo que indica que las personas mayores en esta subregión configuran el 19,1% del total de la población en esta zona. En cuanto al total de mujeres mayores, estas suman la cantidad de 40.362 mujeres conformando así, el 55,1% del total de personas mayores en esta subregión, y los hombres el 44,9%, siendo 32.805 los hombres mayores.

Esta subregión cuenta con al menos un centro de protección social y centro vida para personas mayores por cada municipio la cobertura de estos es limitada, siendo Cartago y Bolívar los municipios con mayor cantidad de estos programas en funcionamiento; de los cuáles la cobertura es reducida siendo el municipio de Cartago el que más población beneficia.

En cobertura de atención primaria esta subregión solo cuenta con un total de 20 centros médicos de Nivel 1 distribuidos en diferentes municipios de la región. Alcalá cuenta con 1 centro, Ansermanuevo con 1, Argelia con 1, Bolívar con 2, Cartago con 4, El Águila con 1, El Cairo con 1, El Dovio con 2, La Unión con 2, La Victoria con 1, Obando con 1, Toro con 1, Ulloa con 1, y Versalles con 1; razón por lo cual el acceso oportuno para citas médicas y exámenes para las personas mayores no es posible.

Todo este fenómeno demográfico requiere el desarrollo planes y programas que permitan avanzar en la prevención en materia de salud; ingresos, crecimiento económico y bienestar social, con el fin mejorar la vida de los adultos mayores del municipio y preparar al municipio para una cultura del envejecimiento activo y saludable.

3.3. EN ANSERMANUEVO

Ansermanuevo es un municipio ubicado al occidente del país y norte del departamento del Valle; de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Ansermanuevo tenía 17.879 habitantes: 8.802 mujeres (49,2%) y 9.077 hombres (50,8%) que representaban el 0,38% de la población total de Valle del Cauca en 2025.se calcula además que 3.005 adultos mayores: 1.459 mujeres (48,6%) y 1.546 hombres (51,4%) que representaban el 16,8% de la población total de Ansermanuevo.[1]

Del total de personas mayores 1.351 (45%) reciben el subsidio del programa Colombia Mayor[2] y un pequeño porcentaje tiene como apoyo un Centro de Protección social, el Hogar del Anciano Sagrado Corazón de Jesús**,** ubicado en la carrera 9 No. 7 -38, barrio el Reposo; institución que funciona hace aproximadamente 18 años en un inmueble de un solo piso, con un área construida de 450 mts^2, cuenta con 5 habitaciones de albergue, 1 cocina, 1 enfermería, 1 alacena, 1 oficina, 5 áreas de baños, 2 baños independientes, un área de ropas y una área social y de comedor de aprox. 46 mts^2; la planta física está construida en material, tiene pisos de baldosa y cielos rasos de madera y una antigüedad aproximada de 25 años; actualmente alberga a 30 (5 mujeres y 25 hombres) adultos mayores[3].

Igualmente funciona en el municipio el centro vida en las instalaciones del CPS, este programa beneficia a 40 adultos mayores en los servicios contemplados en la canasta mínima que establece el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009; cabe anotar que los cupos de los adultos vinculados a estos programas son asignados por la secretaría de salud municipal a través de la oficina de la Gerontólogo de población vulnerable.

[1] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2025/valle-del-cauca/ansermanuevo
[2] Plan de desarrollo Ansermanuevo, Valle del Cauca 2024-2027 "De la mano con el pueblo, un camino hacia la paz"
[3] Planeación Municipal Ansermanuevo, 2024

4. POBLACION BENEFICIARIA CENTRO VIDA

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 1276 de 2009, son beneficiarios de los Centros vida los adultos mayores de 60 años y categorizados por el SISBEN IV en situación de pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad (categorías A1 a C18) o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social; **CORPCULTURA** no selecciona el personal ya que como lo establece la misma Ley 1276 en su Artículo 9, Parágrafo 1, las Alcaldías establecerán la población beneficiaria a través de una amplia convocatoria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos para el Centro Vida.

El listado de beneficiarios del Centro vida es actualizado por **CORPCULTURA** en los informes de avance, reportando los ingresos o egresos de los adultos mayores; de manera que permita a la administración municipal reasignar a la población que se beneficiará del programa.

BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA

No.	Cédula de ciudadanía	Nombres y apellidos completos		Fecha de nacimiento (D/M/A)	Edad	Categoría SISBEN
1	2.469.554	Aicardo de Jesús	Arroyave R	16/01/1958	68	B5
2	2.467.304	Arcesio	López Gallego	20/05/1938	87	C10
3	2.468.537	Aristóbulo Ebencio	Bañol Ortiz	11/07/1947	78	B6
4	6.232.869	Arnulfo	Virgen	12/10/1937	88	C1
5	29.154.653	Cruz Elena	Durán	5/03/1953	73	B2
6	14.450.641	Danilo de Jesús	Giraldo Castrillón	11/07/1959	67	B6
7	6.479.728	Delio	Molina Quintero	25/07/1940	85	B2
8	2.479.348	Emilio José	Foronda Márquez	10/05/1942	84	A4
9	2.468.671	Fabio Alirio	Buitrago Vasco	30/09/1948	77	B6
10	10.089.479	Fabio Augusto	Bonilla Ríos	4/07/1958	67	B7
11	6.132.650	Francisco Antonio	Vanegas Henao	25/11/1959	66	B6
12	16.744.856	Gilberto Antonio	Londoño Carmona	20/08/1967	59	B1
13	2.472.214	Jairo	Castrillón Salazar	11/11/1960	66	B2
14	2.471.498	Jesús Hernando	Arcila Salazar	8/08/1965	60	A4

15	2.468.486	Jesús Iván	Londoño Moreno	2/01/1947	79	B3
16	2.471.121	Jesús María	Díaz Mejía	25/04/1963	63	A1
17	10.087.712	Jorge Isaac	Aguirre Ramírez	26/07/1955	70	C18
18	6.133.443	José Fabián	Cardona Parra	13/09/1958	67	B1
19	6.132.306	José Simón	Vanegas Henao	8/08/1954	71	B6
No.	Cédula de ciudadanía	Nombres y apellidos completos		Fecha de nacimiento (D/M/A)	Edad	Categoría SISBEN
20	2.467.576	Juan Manuel	Montoya B	4/09/1937	88	A5
21	16.202.915	Luis Ángel	Monsalve Ortiz	11/06/1958	68	C8
22	2.463.457	Luis Enrique	Ríos Cardona	2/10/1934	91	C12
23	24.763.416	Luz Dary	Hernández De M	3/07/1954	71	B2
24	1.114.088.851	Luz Marina	Torres Estrada	2/10/1945	80	B2
25	6.136.081	Manuel Arcángel	Gómez Ramírez	23/03/1947	79	B4
26	1.114.088.877	María del Carm	Buitrago Moncada	13/10/1969	56	B6
27	21.618.266	María Elena	Cárdenas Montes	17/05/1954	72	B1
28	29.156.242	María Idalí	Bañol Durán	21/11/1965	60	B3
29	2.470.052	Mario de Jesús	Ramírez Ardila	4/04/1936	90	B2
30	4.611.507	Oscar Daniel	Peña Cometa	1/05/1943	83	B1
31	128.157	Rafael Desiderio	Ortiz Jiménez	24/05/1932	94	B1
32	1.418.150	Rogelio	Arias Muñoz	19/09/1933	92	A5
33	1.313.035	Samuel Antonio	Flores Flores	17/05/1936	90	A5
34	1.223.775	Vicente	Ochoa	23/11/1933	92	B5
35	2.471.560	Víctor Manuel	Chinchilla Ochoa	15/05/1964	62	A3

5.SERVICIOS OFRECIDOS

5.1. RECURSO HUMANO

De acuerdo con el Artículo 12 de la Ley 1276 de Enero 05 de 2009 y el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 del MDSYPS, el personal con que **CORPCULTURA** garantizará el funcionamiento del centro vida, es el siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Nombre	Cédula	Cargo	E- mail	Teléfono
Diego Fernando Garzón Penilla	7'558.854	**Gerontólogo** Dirección técnica	dongarzon@gmail.com	3156808337

PERSONAL OPERATIVO				
Nombre	Cédula	Cargo	E- mail	Teléfono
Carlos Augusto Arango Blandón	16.234.137	Auxiliar de enfermería	carlosblandon@gmail.com	3117004449
Nora Lucía Castaño Franco	1.114.089.007	Manipuladora alimentos	corpublicasolidaria@gmail.com	3162782716

PERSONAL CONTRATISTAS				
Nombre	Cédula	Cargo	E- mail	Teléfono
Diego Julián Giraldo Raigoza	6.481.290	Psicólogo	julianr2956@hotmail.com	3117208215

La modalidad de contratación establecida para los funcionarios es la siguiente:

- **PRESTACION DE SERVICIOS:** Personal administrativo y contratistas.
- **CONTRATO LABORAL:** Personal operativo.

En cualquiera de las modalidades contractuales **CORPCULTURA** se acoge a la Ley 2101 de 2021 por lo cual la intensidad laboral no supera las 42 horas semanales; de igual manera en las dos modalidades contractuales el recurso humano vinculado por **CORPCULTURA** pagará los aportes de seguridad social (salud, pensión y ARL) de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de igual manera, a los contratistas se les aplicará la retención en la fuente por servicios contemplada en la Ley 1819 de 2016; en este caso corresponde a una deducción del 6% sobre el valor de sus honorarios.

5.2. CANASTA DE SERVICIOS

La canasta de servicios ofrecida por **CORPCULTURA** se acoge a la atención integral definida en la Ley 1276 de 2009, Artículo 11 Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS		
Obligaciones Específicas	Descripción de actividades proyectadas	Funcionario responsable
5.2.1. Dirección técnica, diseño del plan de intervención y seguimiento. Ley 1276 de Enero del 2009, Artículo 12: Organización.	1. Elaboración de un plan de intervención individual que permita identificar las necesidades de apoyo de las personas mayores (AICP)[4]. 2.Realizar valoraciones Gerontológicas periódicas para realizar un seguimiento del avance del plan de intervención. 3.Manejo del recurso humano. 4.Realizar jornadas de retroalimentación con los funcionarios. 5.Elaboración de informes de ejecución	Gerontólogo

Obligaciones Específicas	Descripción de actividades proyectadas	Funcionario responsable
5.2.2. Funcionamiento y mantenimiento del CV. Ley 1276 de Enero del 2009, Artículo 12: Organización.	1.Aseo áreas de servicio común y comedor. 2.Aseo y desinfección de la batería sanitaria. 3.Mantenimiento muebles y enseres.	Personal de turnos
	4.Aseo y mantenimiento de los utensilios de cocina y menaje. 5.Aseo y mantenimiento del área de cocina, enseres y electrodomésticos. 6.Seguimiento del PSB[5].	Manipuladora de alimentos
	7.Compra elementos de aseo para mantenimiento y funcionamiento del programa. 8.Pago de internet y proveedores. 9. Apoyo en documentación del personal del CV	Corpcultura

[4] Modelo AICP: Atención integral centrada en la persona. Gobernación del Valle del Cauca, 2021.
[5] Plan de saneamiento básico de la resolución 2674 de 2013 del MDSYPS de Colombia.

ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Obligaciones Específicas	Descripción de actividades proyectadas	Funcionario responsable
5.2.3. Soporte nutricional: Ley 1276 de Enero del 2009, Artículo 11: Servicios mínimos del CV; numeral 1.	1.Compra de los abarrotes y suministros necesarios en el comercio del municipio para garantizar la alimentación adecuada. 2.Preparación y el servicio de desayuno, almuerzo y comida diario (Lunes a Domingo) para cada adulto mayor integrante del Centro vida, que será suministrado así: **Presencial:** Brindado en las instalaciones del Centro vida en los siguientes Horarios: Desayuno: 08:30 - 09:00am Almuerzo: 12:30 - 1:00pm **Domiciliario:** De acuerdo con la caracterización de la población, se brinda servicio de transporte de alimentos para garantizar la entrega del soporte nutricional domiciliario en los horarios mencionados a los Adultos Mayores cuyas condiciones hacen difícil la presencia de esta población de manera frecuente en el Centro Vida.	Corpcultura Manipuladora de alimentos Servicio de transporte

Obligaciones Específicas	Descripción de actividades proyectadas	Funcionario responsable
5.2.4. Atención Primaria en Salud. Ley 1276 de Enero del 2009, Artículo 11: Servicios mínimos del CV; numeral 3.	Corpcultura dispondrá de UN (01) auxiliar de enfermería para realizar las siguientes actividades: **ACTIVIDADES PRESENCIALES EN EL CENTRO VIDA:** 1.Toma de signos vitales: Tensión arterial, saturación de oxígeno, temperatura, frecuencia cardíaca y respiratoria y toma casual de glucometrías. 2.Signos de alarma y derivación para atención domiciliaria por alteración en el estado de salud o anímico.	Auxiliar de enfermería

	3. Actividades de apoyo en las ABC[6] cuando las condiciones físicas del adulto mayor así lo requieran.	

Obligaciones Específicas	Descripción de actividades proyectadas	Funcionario responsable
5.2.4. Atención Primaria en Salud. Ley 1276 de Enero del 2009, Artículo 11: Servicios mínimos del CV; numeral 3.	**ACTIVIDADES DOMICILIARIAS:** Así mismo las auxiliares de enfermería realizarán visitas domiciliarias para efectuar estas actividades a los adultos mayores que reciban el servicio en sus lugares de residencia; de igual manera a los adultos mayores residentes en la FUNDACIÓN HUMANOS y que están vinculados al CV. Garantizar la dotación de los elementos de enfermería y bioseguridad requeridos para el desarrollo de estas actividades.	Auxiliares de enfermería Gerontólogo

Obligaciones Específicas	Descripción de actividades proyectadas	Funcionario responsable
5.2.5. Constitución de redes de apoyo permanente: Ley 1276 de Enero del 2009, Artículo 11, numeral 9.	1. Apoyo en el lavado de la ropa. 2. Apoyo en trámites de EPS. 3. Jornadas de peluquería. 4. Kits de aseo personal mensual	Servicios generales. Auxiliar de enfermería.

[6] Asistencia presencial en la alimentación, aseo personal o medicación.

Obligaciones Específicas	Descripción de actividades proyectadas	Funcionario responsable
5.2.6. Auxilio Exequial: Ley 1276 de Enero del 2009, Artículo 11: numeral 11.	1.Actualización mensual del listado de beneficiarios de este servicio. 2.Auxilio funerario.	Gerontólogo

ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS		
Obligaciones Específicas	Descripción de actividades proyectadas	Funcionario responsable
5.2.7. Orientación Psicosocial. Ley 1276 de Enero del 2009, Artículo 11: numeral 2.	**ACTIVIDADES GRUPALES:** 1. Talleres de estimulación cognitiva: 2. Talleres de prevención de salud mental: **3.** Talleres de autoestima e imagen del envejecimiento: **ACTIVIDADES INDIVIDUALES:** 1. Valoración cognitiva y afectiva: 2. Visitas domiciliarias para valoración cognitiva y de recursos de soporte social.	Psicólogo Psicólogo

5.3. SERVICIOS REALIZADOS A TRAVES DE CONVENIOS

De acuerdo con el parágrafo No. 01 del Artículo 11 de la Ley 1276 de Enero de 2009, con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, el centro vida firmará convenios con instituciones o entidades que puedan apoyar las siguientes actividades para su ejecución.

ACTIVIDADES DE APOYO		
Obligaciones Específicas	Descripción de actividades proyectadas	Funcionario responsable
5.3.1. Capacitación en actividades productivas: Ley 1276 de Enero del 2009, Artículo 11: numeral 5.	1.Talleres de actividades manuales y terapéuticas dirigidos por un monitor y los materiales utilizados serán suministrados de manera gratuita para los usuarios. 2. Corpcultura asumirá la compra de materiales para que el desarrollo de estas actividades sea gratuito para el adulto mayor del CV.	Se realizarán convenios con monitores de la alcaldía.

Obligaciones Específicas	Descripción de actividades proyectadas	Funcionario responsable
5.3.3. Encuentros intergeneracionales Ley 1276 de Enero del 2009, Artículo 11: numeral 7.	Corpcultura con el apoyo de su personal promoverá actividades de integración y festividades especiales, para tal efecto adquiere los insumos requeridos para su implementación; las actividades para este período serán cumpleaños, la navidad y el fin de año.	Gerontólogo

6. CRONOGRAMA

ORDEN	ACTIVIDADES	MES 1				MES 2			
		1	2	3	4	1	2	3	4
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS									
5.2.1.	1.Plan de intervención individual de las personas mayores (AICP).								
	2.Valoraciones Gerontológicas periódicas.								
	3.Reunión de retroalimentación con los funcionarios.								
	4.Informe de ejecución								
5.2.2.	1.Aseo áreas de servicio común y comedor.								
	2.Aseo y desinfección de la batería sanitaria.								
	3.Mantenimiento muebles y enseres.								
	4.Aseo y mantenimiento de los utensilios de cocina y menaje.								
	5.Aseo y mantenimiento del área de cocina, enseres y electrodomésticos.								
	6.Seguimiento del PSB								
	7.Compra elementos de aseo para mantenimiento de la institución.								
	8.Pago de servicios públicos, internet y proveedores.								
	9. Apoyo en documentación del CV								
ACTIVIDADES OPERATIVAS									
5.2.3.	Raciones de servicio presencial a 20 personas mayores								
	Raciones de servicio domiciliario a 18 personas mayores								
5.2.4.	Toma de signos vitales.								
	Visitas domiciliarias								
5.2.5.	Lavado de ropa.								
	Acompañamiento en trámites de EPS, citas médicas y traslados.								
	Jornadas de peluquería								
5.2.6.	Pólizas funerarias								
ACTIVIDADES CONTRATISTAS									
5.2.7.	1.Talleres de estimulación cognitiva								
	2.Talleres de prevención de salud mental								
	3.Talleres de autoestima e imagen del envejecimiento.								
	4.Valoraciónes individuales								
	5.Visitas domicilliarias								
ACTIVIDADES DE APOYO									
5.3.1.	Talleres de actividades manuales y terapéuticas								
	Acercamiento a las TIC								
5.3.2.	Actividades Deportivas								
	Actividades Recreativas								
	Actividades Culturales								
5.3.3.	Encuentros intergeneracionales								

7.PRESUPUESTO

VALORES TOTALES DEL PERSONAL DE PLANTA	CARGO	SALARIO NETO	PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL	ARL	VALOR UNITARIO MES	CANT	TOTAL MENSUAL	TOTAL 75 DIAS
	Auxiliar de enfermería	$ 2.000.000	$ 382.223	$ 569.044	$ 18.279	$ 2.969.546	1	$ 2.969.546	$ 7.423.865
	Manipuladora de alimentos	$ 2.000.000	$ 382.223	$ 569.044	$ 42.652	$ 2.993.919	1	$ 2.993.919	$ 7.484.797
							2	**$ 5.963.465**	**$ 14.908.662**

VALORES TOTALES DE LOS CONTRATISTAS	CARGO	SALARIO NETO	PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL	ARL	VALOR UNITARIO MES	CANT	TOTAL MENSUAL	TOTAL 75 DIAS
	Psicólogo**	$ 2.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.200.000	1	$ 2.200.000	$ 5.500.000
								$ 2.200.000	**$ 5.500.000**

**Contrato de Feb a Dic 2026

VALORES TOTALES DE LOS REEMPLAZOS	TURNOS	VALOR UNITARIO	CANT	TOTAL MENSUAL	TOTAL 75 DIAS
	Auxiliar de enfermería	$ 70.000	12	$ 840.000	$ 2.100.000
	Servicios Generales	$ 70.000	8	$ 560.000	$ 1.400.000
				$ 1.400.000	**$ 3.500.000**

GASTOS DE TALENTO HUMANO: **$ 9.563.465** **$ 23.908.662**

GASTOS DE SUMINISTROS				
Descripción	Beneficiarios	Valor unitario	Valor mensual	Valor 75 días
Servicios públicos: Internet	35	$ 150.000	$ 150.000	$ 375.000
Soporte nutricional domiciliario: Servicio diario de trasporte para las personas mayores que reciben alimentación en casa.	15	$ 2.500	$ 1.125.000	$ 2.812.500
Póliza funeraria: Acceso a servicios exequiales de la funeraria por pago mensual de cada persona mayor.	35	$ 30.000	$ 1.050.000	$ 3.150.000
Papelería: Resma de papel, tinta, lapicero; entre	35	$ 6.000	$ 210.000	$ 525.000
Compra de EPP de los funcionarios para bioseguridad: Guantes de látex, tapabocas, gorros.	2	$ 115.500	$ 231.000	$ 577.500
			$ 2.766.000	$ 7.440.000

GASTOS DE SERVICIOS				
Descripción	Beneficiarios	Valor unitario	Valor mensual	Valor 75 días
Soporte nutricional: Raciones preparadas de Desayuno, almuerzo y comida para presenciales y domiciliarios; de Lunes a Domingo.	35	$ 22.500	$ 23.625.000	$ 59.062.500
Kits de aseo: Papel higiénico, jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental y shampoo	35	$ 32.000	$ 1.120.000	$ 3.360.000
			$ 24.745.000	$ 62.422.500

GASTOS DE ACTIVIDADES				
Descripción	Beneficiarios	Valor unitario	Valor mensual	Valor 75 días
Encuentros intergeneracionales: Celebraciones especiales: Cumpleaños, Navidad y año nuevo.	35	$ 53.000	$ 1.855.000	$ 4.637.500
Actividades productivas: Compra de material para entregar a las personas mayores.	35	$ 18.000	$ 630.000	$ 1.575.000
			$ 2.485.000	$ 6.212.500
		VALOR SERVICIOS, SUMINISTROS Y ACTIVIDADES	$ 29.996.000	$ 76.075.000
		VALOR FUNCIONARIOS	$ 9.563.465	$ 23.908.662
		TOTAL	$ 39.559.465	$ 99.983.662
		GASTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYE PÓLIZA (10%)	$ 3.955.946	$ 9.998.366
		IMPUESTOS MUNICIPALES (11,1%)	$ 4.830.211	$ 12.208.005
		TOTAL:	**$ 48.345.622**	**$ 122.190.034**

9. ANEXOS

1. Minuta de servicio de alimentos.
2. Hoja de vida Gerontólogo – Dirección técnica.
3. Hoja de vida funcionarios: Auxiliares, manipuladora y servicios generales.

Atentamente;



DIEGO ALEXANDER VARGAS ARBOLEDA
CC 10.007.105 de Pereira
Representante Legal CORPCULTURA
NIt. 901239423-8